

DECRETO 2105 DE 1993

(octubre 21)

por el cual se aprueba el Acuerdo no. 020 del 3 de junio de 1993, que establece la Planta de Personal para el Sanatorio de Contratación (Santander).

Nota: Derogado por el Decreto 2689 de 1997, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo No. 020 de junio 3 de 1993, por el cual se establece la planta de personal del Sanatorio de Contratación (Santander), cuyo texto es el siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA

SANATORIO DE CONTRATACION

Junta Directiva

ACUERDO NÚMERO 020 DE 1993

(junio 3)

por el cual se establece la planta de personal del Sanatorio De Contratacion (Santander).

La Junta Directiva del Sanatorio de Contratación, Santander, en desarrollo de las en facultades que le confieren los Decretos 1050, 3130 de 1968, 2575 de 1970 y 2164 de 1992,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Las funciones y actividades propias de las distintas dependencias del Sanatorio de Contratación, Santander, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL

1 (Uno)

Director General del Establecimiento Público

0015

06

1 (Uno)

Asesor

1020

01

1 (Uno)

Auditor

3030

04

1 (Uno)

Secretario

5140

06

Planta Globalizada

ATENCION MEDICA:

3 (Tres)

Profesional Universitario

3020

06

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

3020

04

2 (Dos)

Profesional Universitario

3020

03

1 (Uno)

Capellán (medio tiempo)

3060

04

1 (Uno)

Enfermero Auxiliar

6045

08

2 (Dos)

Auxiliar de Técnico

4110

05

8 (Ocho)

Enfermero Auxiliar

6045

07

2 (Dos)

Auxiliar de Técnico

4110

03

5 (Cinco)

Ayudante

6025

05

2 (Dos)

Ayudante

6025

03

14(Catorce)

Ayudante

6025

02

6 (Seis)

Ayudante

6025

01

1 (Uno)

Conductor Mecánico

6010

06

ADMINISTRACION:

1 (Uno)

Asistente Administrativo

4140

15

1 (Uno)

Técnico Operativo

4080

09

1 (Uno)

Técnico Operativo

4080

07

1 (Uno)

Técnico en Presupuesto

4035

07

1 (Uno)

Auxiliar de Técnico

4110

06

1 (Uno)

Auxiliar de Técnico

4110

05

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

13

1 (Uno)

Almacenista

5080

11

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

5120

07

1 (Uno)

Secretario

5140

06

4 (Cuatro)

Auxiliar Administrativo

5120

05

2 (Dos)

Ayudante de Oficina

5155

05

1 (Uno)

Ayudante de Oficina

5155

03

1 (Uno)

Ayudante

6025

05

1 (Uno)

Ayudante

6025

03

1 (Uno)

Ayudante de Oficina

5155

01

1 (Uno)

Conductor Mecánico

6010

03

5 (Cinco)

Celador

6020

01

6 (Seis)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

45 (Cuarenta y cinco)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

ARTICULO SEGUNDO. El Director General del Sanatorio de Contratación, Santander, distribuirá el personal en los cargos a que se refiere el presente Acuerdo, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura orgánica, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados en la entidad.

ARTICULO TERCERO. La autoridad nominadora designará el personal que deba ocupar los cargos que el presente Acuerdo establece, de conformidad con las disposiciones legales y las normas fijadas por este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación del

Decreto del Gobierno Nacional que lo aprueba, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Contratación, Santander, a los (3) días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

(Fdo.) Dr. TEODOSIO RIVEROS DAZA, Presidente de la Junta Directiva (hay sello).

(Fdo.) LUIS ANTONIO ACUNA BAUTISTA, Secretario Junta Directiva (hay sello).

ARTICULO 2o.El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 1994, previa publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 21 de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Salud,

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.